

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0015400

Incorpórese al expediente lo manifestado por la Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, y la Unidad Administrativa Especial Catastro, en conocimiento del interesado.

Una vez revisado el anexo adjunto a la comunicación No. 2020EE37814 O 1 de la Unidad Administrativa Catastro Distrital, resulta necesario oficiar a dicha entidad y a la Oficina de Instrumentos Públicos para que se sirvan establecer quienes son los propietarios del inmueble objeto de usucapión,¹ esta última deberá remitir el certificado de libertad y tradición donde conste la anotación de la inscripción de la demanda, comunicado por oficio No. 902 del 24 de agosto de 2020.

Agréguese a los autos la publicación presentada mediante correo electrónico de data 9 de octubre de 2020, para los fines legales pertinentes.

Respecto a la valla allegada mediante el correo electrónico referido en precedencia, se itera al memorialista que deberá aportar fotografía de la misma donde se pueda observar que esta instala en el inmueble objeto de usucapión (numeral 7, artículo 375 del C.G.P.), es decir, que en la reproducción fotográfica se pueda observar la vallo junto con la nomenclatura del inmueble pretendido.

De igual forma, se exhorta al Abogado Marco Aurelio Rosas Solarte, que deberá acreditar que actualizo su cuenta de correo electrónico a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, según lo prevé el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia, ya que la indicada por este no está registrada en URNA.

Finalmente se ordena a la secretaria del Despacho dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto del 9 de octubre de los corrientes.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaría/Juzgado
050C01582339	SENTENCIA JUZGADO	1	15/12/2015	12 BOGOTA D.C.
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la parte de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral mobiliario. La inscripción en catastro se consultó folio de documento, si tenía los vicios que tenga una titularidad o una posesión. Resolución 070/2011 del IGAC.</small>				
Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de co-propiedad
1	FANNY AURORA PATINO DE PEREZ	Cédula de Ciudadanía	20012091	33.33%
2	JAIME ARTURO PEREZ PATINO	Cédula de Ciudadanía	79274833	33.33%
3	EDGAR MAURICIO PEREZ PATINO	Cédula de Ciudadanía	79452191	33.33%
Total propietarios: 3				

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ed46eba6e5073cfa3f2b35967821f5d1d64e0c24d0a780d5adf1bbd453c69ed

Documento generado en 02/12/2020 04:25:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>